

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

**CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE FINANZAS, REPRESENTADA POR ROBERTO INDA GONZÁLEZ, SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO, LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA, REPRESENTADA POR JOSÉ GABRIEL CARREÑO CAMACHO, SUBSECRETARIO DE CONTROL Y EVALUACIÓN; Y POR LA OTRA PARTE, LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS, REPRESENTADA POR BERTHA ALICIA CASADO MEDINA, SUBSECRETARIA DE INGRESOS; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", "LA CONTRALORÍA" Y "EL SUJETO EVALUADO", RESPECTIVAMENTE, Y ACTUANDO EN CONJUNTO COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:**

### ANTECEDENTES

El Gobierno del Estado de México tiene el objeto de consolidar a la Administración Pública Estatal en un Gobierno de Resultados, cuyas acciones puedan evaluarse en un entorno de transparencia, que se traduzca en una gestión gubernamental que mida los logros y alcances mediante procesos de evaluación, sustentados en indicadores, tal y como lo dispone el Plan de Desarrollo del Estado de México vigente.

En consideración a ello, es sustancial el monitoreo y evaluación de los programas que conforman el Presupuesto de Egresos del Gobierno de Estado de México, de tal manera que el Presupuesto basado en Resultados permita consolidar el Sistema Integral de Evaluación del Desempeño.

Por este motivo, el Gobierno del Estado de México publicó el 30 de abril del 2013, los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México" en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", que tiene por objeto regular la evaluación de los Programas Presupuestarios. En cumplimiento de dichos lineamientos, el 30 de abril del 2014, se emitió el "Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2014 de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México" (PAE), asimismo, se dieron a conocer los términos de referencia correspondientes para el desarrollo de cada tipo de evaluación, ambos publicados en el sitio Web de Transparencia Fiscal, en el link [http://transparenciafiscal.edomex.gob.mx/marcoprog-programa\\_anual\\_evaluaciones](http://transparenciafiscal.edomex.gob.mx/marcoprog-programa_anual_evaluaciones).

El Programa Anual de Evaluación 2014, establece el tipo de evaluación de "Diseño Programático" al Programa Presupuestario **Fortalecimiento de los Ingresos**.

En consecuencia, el presente instrumento tiene como finalidad dar cumplimiento a lo señalado en la Disposición VIGÉSIMA CUARTA de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México.

## DECLARACIONES

### 1. DE “LA SECRETARÍA”

1.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública del Estado de México con atribuciones en materia de planeación, programación, supervisión y evaluación del desarrollo de la Entidad, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción III, 23 y 24 fracciones XXVII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y 327 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

1.2. Que el Subsecretario de Planeación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas, cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar el convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3 fracción II, 6, 8 fracciones I, XII y XXII y 18 fracciones I, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.

1.3. Que la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto a través de la Dirección de Evaluación de Desempeño, ejecuta las acciones de mejoras a los ciclos y resultados de los programas presupuestarios en cumplimiento al Manual General de Organización de la Secretaría de Finanzas y a los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México.

1.4. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en calle Colorín, número 101, colonia Lomas Altas, C.P. 50060, Toluca de Lerdo, Estado de México.

### 2. DE “LA CONTRALORÍA”

2.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública del Estado de México, con atribuciones en materia de supervisión y evaluación del desarrollo de los programas presupuestales de las Dependencias de la Administración Pública de conformidad con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19 fracción XIV y 38 Bis fracciones I, VI y VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y 327 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

2.2. Que el Subsecretario de Control y Evaluación cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3 fracción I y 11 fracciones I, III, XIV, XIX y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría.



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

2.3. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en calle Robert Bosch esquina Primero de Mayo, número 1731, Colonia Zona Industrial, C.P. 50071, Toluca, Estado de México.

### 3. DE "EL SUJETO EVALUADO"

3.1. Que es una unidad administrativa dependiente de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, de conformidad con lo establecido por el artículo 3 fracción X del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

3.2. Que la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas, cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar éste instrumento, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3 fracción I, 8 fracciones I, IX, XII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.

3.3. Que el "**SUJETO EVALUADO**" en el ejercicio de su presupuesto, es responsable del resultado de la evaluación de los programas presupuestarios a su cargo y deberá dar cumplimiento a las obligaciones del presente convenio en términos del artículo 327 A fracciones VI, VII y VIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios y a los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México, sin que afecte la imparcialidad, independencia y objetividad por ser unidad administrativa de la Secretaría de Finanzas.

3.4. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio legal el ubicado en Avenida Sebastián Lerdo de Tejada Poniente No. 300, Segundo Piso, Puerta 337, Palacio del Poder Ejecutivo, Colonia Centro C.P. 50000, Toluca de Lerdo Estado de México.

### 4. DE "LAS PARTES"

4.1. Que reconocen mutuamente la capacidad y el carácter con que comparecen para la celebración del presente Convenio, así como la personalidad de sus representantes.

4.2. Que se encuentran debidamente facultados de conformidad con lo dispuesto en la Disposición VIGÉSIMA CUARTA del Capítulo IX DEL SEGUIMIENTO A RESULTADOS Y RECOMENDACIONES DERIVADAS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN, de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México.

4.3. Que las observaciones, las responsabilidades y el seguimiento de cumplimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora se rigen bajo el principio de neutralidad, toda vez que "**LA CONTRALORÍA**" a través de los Órganos Internos de Control de los Sujetos Evaluados verifica la publicación y veracidad de los reportes y es quien informa a "**LA SECRETARÍA**" sobre su cumplimiento.



## CLÁUSULAS

**PRIMERA. Objeto.-** El presente convenio tiene por objeto establecer los compromisos de **"EL SUJETO EVALUADO"** que permitirán atender los **Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)** que se derivan de la evaluación de Diseño Programático al Programa presupuestario **Fortalecimiento de los Ingresos.**

### **SEGUNDA. Compromisos y responsabilidades.**

#### **De "LA SECRETARÍA"**

- a) Promover la integración de la evaluación y de los resultados, al Sistema Integral de Evaluación del Desempeño (SIED);
- b) Vigilar que los ASM y resultados de la evaluación se articulen invariablemente a la planeación y proceso presupuestario subsecuente;
- c) Dar seguimiento al cumplimiento de los ASM, conforme al plazo establecido;
- d) Verificar la calidad del cumplimiento de los ASM;
- e) Convocar y acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los ASM;
- f) Vigilar y supervisar que todos los documentos de la evaluación aplicada estén visibles en las páginas de internet del sujeto evaluado;
- g) Apoyar y/o asesorar a las dependencias; y
- h) Dictaminar la procedencia del cumplimiento de los ASM.

#### **De "LA CONTRALORÍA"**

- a) A través del Órgano Interno de Control, supervisar el cumplimiento de los ASM emitidos con motivo de la evaluación;
- b) Acudir a las sesiones en las que se presentará e informará de los documentos que acrediten el cumplimiento de los ASM.
- c) Verificar la publicación y veracidad de la información, a través del Órgano Interno de Control del sujeto evaluado;
- d) Vigilar el cumplimiento a las disposiciones aplicables; y

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”

- e) Fincar responsabilidades a los servidores públicos que incumplan el presente convenio, a través del Órgano Interno de Control.

**De “EL SUJETO EVALUADO”**

- a) Publicar los resultados de la evaluación a través de su página de internet;
- b) Determinar fechas compromiso para el cumplimiento de los ASM emitidos;
- c) Dar seguimiento a los ASM derivados del proceso de evaluación al Programa presupuestario en tiempo y forma;
- d) Acudir a las sesiones para presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los ASM;
- e) Atender los ASM en los plazos establecidos; y
- f) Enviar a **“LA SECRETARÍA”** y a **“LA CONTRALORÍA”** los resultados y documentos finales con los que se da cumplimiento a los ASM.

**TERCERA. Responsables. - “LAS PARTES”** designarán a un servidor público responsable de acudir a las sesiones en las que se tendrán que presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los ASM derivados de la evaluación del Programa Presupuestario **Fortalecimiento de los Ingresos.**

Las sesiones se llevarán a cabo entre **“LAS PARTES”**, en las instalaciones de la Dirección de Evaluación del Desempeño de **“LA SECRETARÍA”**.

**CUARTA. De los Aspectos Susceptibles de Mejora.**

**a) De los hallazgos:**

Programa Presupuestario: **Fortalecimiento de los Ingresos.**

No.	Hallazgo	Actividad comprometida
1	El documento denominado diagnóstico no resume la problemática ni identifica las causas y efectos de la baja recaudación de ingresos tributarios, con referencias cuantitativas y cualitativas de las características, evolución y tendencias del fenómeno; además se sugiere incorporar un apartado de antecedentes donde se describa el sustento, teórico, empírico y normativo que fundamente la existencia del programa y sus objetivos.	Elaborar y actualizar el diagnóstico del Pp, de manera que permita identificar claramente el problema, sus causas y efectos, así como el entorno y condiciones actuales en las que se encuentra, integrando esta información en el Sistema de Planeación y Presupuesto (SPP).
<b>Fecha comprometida de cumplimiento</b>		<b>29 de marzo de 2019</b>

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

2	El diseño del programa presupuestario "Fortalecimiento de los ingresos" requiere conocer el área de enfoque, los datos que la integran y el origen de éstos, por lo que se concluye que no se cuenta con una metodología para la cuantificación de ésta y no se identifican las fuentes de información, por lo que es importante la creación de dicha metodología como parte de los elementos de diseño del programa presupuestario.	Elaborar una metodología para la cuantificación del área de enfoque, que identifique y precise las fuentes de información, así como el procedimiento para su obtención.
<b>Fecha comprometida de cumplimiento</b>		<b>29 de marzo de 2019</b>
3	Asimismo se identificó que el árbol de problemas requiere enfocar la necesidad de mejorar la eficiencia recaudatoria, la fiscalización al contribuyente e identificar con precisión el origen y consecuencias de la anomalía con la que estos procesos suceden.	Replantear el árbol de problemas del Programa presupuestario "Gobierno Electrónico".
<b>Fecha comprometida de cumplimiento</b>		<b>29 de marzo de 2019</b>
4	Finalmente se concluye que el Pp, presenta áreas de mejora en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), (objetivos, indicadores, medios de verificación y supuestos).	Reformular el resumen narrativo, los indicadores, medios de verificación y supuestos de la matriz de indicadores para resultados del programa presupuestario evaluado.
<b>Fecha comprometida de cumplimiento</b>		<b>29 de marzo de 2019</b>

**b) De las recomendaciones:**

No.	Recomendación	Actividad comprometida	Fecha de cumplimiento
1	Incorporar al diagnóstico las causas y efectos de la recaudación de ingresos tributarios, con referencias cuantitativas de las características, evolución y tendencias del fenómeno. Los conceptos de: población potencial, objetivo y atendida, o en su caso área de enfoque, así como unidad de medida, metodología de cuantificación, y fuentes de información de donde se generen.	Establecer una metodología para la cuantificación de su área de enfoque, así como fortalecer el contenido del diagnóstico con datos estadísticos y demás elementos señalados en la normatividad, mencionando las causas y efectos del mismo, para conocer la realidad y las condiciones en las que opera el Pp.	29 de marzo de 2019

*[Handwritten signatures and marks in blue ink]*

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

No.	Recomendación	Actividad comprometida	Fecha de cumplimiento
2	Verificar que los indicadores de la MIR cumplan con las características de Claridad, Relevancia, Económicos, Medibles y Alcanzables (criterios CREMA), además de que sus variables, fórmula y el nombre de los mismos guarden congruencia entre sí.	Llevar a cabo un análisis detallado de la MIR, verificando la congruencia de cada uno de los indicadores, considerando cada elemento de su estructura, en estricto apego a los criterios CREMA.	29 de marzo de 2019

**QUINTA. Cumplimiento.-** "LA SECRETARÍA" y "LA CONTRALORÍA", determinarán si las acciones y los compromisos realizados por "EL SUJETO EVALUADO" cumplen de manera suficiente y clara con lo solicitado. En este caso, emitirán el oficio de cumplimiento del presente convenio, lo cual pone fin al proceso de evaluación.

Las fechas de cumplimiento de los ASM no podrán exceder del 29 de marzo de 2019.

**SEXTA. Incumplimiento de las Partes.-** En los casos de incumplimiento al presente convenio, las sanciones serán las dispuestas en la Disposición TRIGÉSIMA TERCERA de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México.

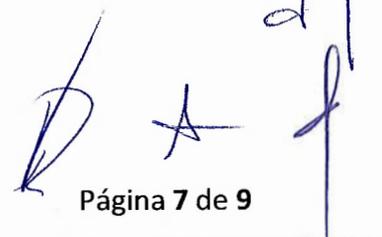
**SÉPTIMA. Prórroga.-** En el caso de que existan acciones que no hayan alcanzado la totalidad de su cumplimiento o estén próximas a hacerlo de acuerdo a las fechas establecidas, "EL SUJETO EVALUADO" podrá solicitar una prórroga, a partir del vencimiento de la fecha de cumplimiento la cual no deberá ser mayor a 30 días.

**OCTAVA. Publicidad.-** "LAS PARTES" reconocen que el presente instrumento es público.

**NOVENA. Modificaciones.-** El presente convenio podrá ser modificado de común acuerdo por "LAS PARTES", en términos de las disposiciones aplicables.

**DÉCIMA. Vigencia.-** El presente convenio surtirá efecto a partir del día de su firma y hasta su total cumplimiento.

**DÉCIMA PRIMERA. Interpretación.-** La interpretación del convenio, corresponde a "LA SECRETARÍA" y a "LA CONTRALORÍA", en su ámbito de competencia, conforme a lo dispuesto en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México.

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

El presente convenio se firma por triplicado en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el 16 de enero de 2019.

  
**ROBERTO INDA GONZÁLEZ**  
SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y  
PRESUPUESTO

  
**JOSÉ GABRIEL CARREÑO CAMACHO**  
SUBSECRETARIO DE CONTROL Y  
EVALUACIÓN

  
**BERTHA ALICIA CASADO MEDINA**  
SUBSECRETARIA DE INGRESOS













"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

De conformidad con la cláusula **TERCERA** del presente Convenio, "**LAS PARTES**" designan como responsables para acudir a las sesiones de cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) a los servidores públicos:

  
**HUGO AYALA RAMOS**  
DIRECTOR DE EVALUACIÓN DEL  
DESEMPEÑO

  
**BRUNO RAFAEL MARTÍNEZ  
VILLASEÑOR**  
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE  
CONTROL

  
**RAFAEL MURILLO DÍAZ**  
DIRECTOR GENERAL DE RECAUDACIÓN

  
**JUDITH CUEVAS MOYA**  
DIRECTORA GENERAL DE FISCALIZACIÓN

  
**RODOLFO ESTEBAN RIVADENEYRA HERNÁNDEZ**  
JEFE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN,  
PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

La presente hoja de firmas corresponde al Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales del Programa Presupuestario "Fortalecimiento de los Ingresos", celebrado entre la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de la Contraloría y la Subsecretaría de Ingresos, el 16 de enero de 2019.